

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

FEBRERO 2022- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 10 NÚMERO 076
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2022

FEBRERO 2022

LEBBEBO 5055



DECRETO N° 512/22.- D.E.M.H.- DISPONIENDO AUTORIZAR AL I.A.P.V.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 02 de Febrero de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 269/20 de fecha 11 de Marzo del año 2020 y conjuntamente el Decreto Municipal de promulgación N° 62/20 de fecha 12 de Marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N° 269/20 de fecha 11 de Marzo del año 2020, esta Municipalidad de Herrera lleva a cabo la autorización de Donación del Inmueble Plano Mensura N° 69.933 al I.A.P.V.-

QUE, a través de la Ordenanza mencionada Ut Supra se faculta al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y hasta su total finalización de la donación que la presente dispone.-

QUE, el I.A.P.V. mediante nota – REF: 66195-199624/20 “BIS”- solicita autorización de parte de esta Municipalidad de Herrera a los fines de ejecutar la obra en el Inmueble Plano Mensura N° 69.933, hasta tanto se cumplimente la transferencia del mismo por Escritura Pública de Donación.

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): AUTORIZESE, al I.A.P.V. a ejecutar la obra en el Inmueble Plano de Mensura N° 69.933, hasta tanto se cumplimente la transferencia del mismo por Escritura Pública de Donación – REF: 66195-199624/20 “BIS”.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 513/2022 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 1/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Febrero de 2022.-

Visto:

Expte. N° 10.846/22, libro III, Folio 168, “Concurso de Precios N° 1/22 – Compra de 5.000 litros de Combustible” y;

Considerando:

Que, se presentan Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L, y Organización Delasoie Hnos. S.A..-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marso S.R.L**, por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$499.500,00). PRECIO UNITARIO (\$99.90).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de materiales al Ofertante: **Grupo Marso S.R.L**, con domicilio en Ruta Provincial N° 39 y Acceso a Herrera, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$499.500,00). PRECIO UNITARIO (\$99.90)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 514/22.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Febrero 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 10.876, F° 169, L. III, Año 2022, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Plaza Manuel Belgrano, calle Padre Ignacio Heit, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “MAXIKIOSCO – ELABORACION DE MINUTAS”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 11 de Febrero de 2.022 *–DEFINITIVAMENTE–*, el local para comercio, de la Sra. MOHLINGER GISELA YANET C.U.I.T. N°: 23-26306761-4 que funcionará bajo el rubro: “MAXIKIOSCO – ELABORACIÓN DE MINUTAS”, Registrado en el Expte. N° 10.876 F° 169, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 515/2022.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Febrero de 2.022.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N° 9539, F° 105, L: III, Año: 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la posibilidad de contar con un espacio físico para realizar una actividad comercial en la localidad, esta administración Municipal, celebro un contrato de comodato gratuito con los particulares Hartmann y Meriano para facilitar a los mismos el desenvolvimiento y desarrollo de su emprendimiento;

Que, a los fines anteriormente expuestos se celebró el presente contrato de Comodato gratuito sobre una porción del inmueble sito en Manzana N° 82 A, Estación del Ferrocarril, en un tota, de 170 m2 del mismo, por un plazo pactado de un año, el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ART.1°): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Comodato sobre el Inmueble sito en Manzana N° 82 A, Estación del Ferrocarril de Herrera, suscripto en fecha 03 de Enero de 2022 por el Presidente Municipal de Herrera y los particulares Meriano Bernardo y Hartmann Daniel ambos de Herrera, por el término de SEIS (6) meses y según las condiciones pactadas en el mismo, a fin de que sea destinado dicho inmueble para el desarrollo de una actividad comercial para la localidad de Herrera.-

ART.2°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 516/22.- DISPONIENDO HABILITACION PROVISORIA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 10.770, F° 164, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Urquiza N° 461 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “RESTO-BAR”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 15 de Febrero de 2.022 *–PROVISORIAMENTE POR 3 MESES–*, el local para comercio, del Sr. Diaz Octavio Enzo C.U.I.T. N°: 20-43482169-0 que funcionará bajo el rubro: “RESTO-BAR”, Registrado en el Expte. N° 10770 F° 164, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 517/22.- DISPONIENDO HABILITACION MUNICIPAL PROVISORIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 10910, F° 171, L. III, por el cual se solicita la habilitación Municipal del campo de deportes del Club Social y Deportivo San Martín de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la habilitación del estadio del Club;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejercerán exclusivamente actividades deportivas, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°): DISPONESE habilitar provisoriamente por el término de doce (12) meses a partir del día 24 de Febrero de 2.022, hasta el 24 de Febrero de 2023, al campo de deportes del Club Social y Deportivo San Martín de la localidad de Herrera para el desarrollo exclusivo de actividades deportivas en el mismo.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 518/22.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 519/22.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

Los aplicativos SIRCAR ATER Y SICORE AFIP para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados aplicativos de SIRCAR y AFIP, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, el mencionado VEP no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 18/100 (\$37.315,18)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 18/100 (\$37.315,18)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---